



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SINICAHUA, TLAXIACO, OAXACA

REGIDURÍA DE OBRAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua,
Oax. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE: ING. SANTIAGO LORENZO ROJAS SANTIAGO
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO
DOMICILIO: CALLE JUAN DE LA BARRERA NO. D 4 D, COL. EL FORTIN, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA C.P. 69800.
R.F.C.: CFA181019HD1
I.M.S.S.: P5711881102

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
FECHA DE CONVOCATORIA: 09 DE MAYO DE 2025
NO. DE LICITACIÓN: LPE/MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025
FECHA DE FALLO: 29 DE MAYO DE 2025
NO. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: ON/MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025
FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 01 DE MAYO DE 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
EJERCICIO FISCAL: 2025

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TIEMPO DETERMINADO
Mpio. San Antonio Sinicahua,
Oax. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE YOSOCAHUA, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SINICAHUA
DESCRIPCION: TANQUE DE ALMACENAMIENTO 100 M3, LINEA DE DISTRIBUCION, TANQUE DE 3 X 3, REHABILITACIÓN, CONEXION A TANQUES.
LOCALIDAD: (0006) YOSOCAHUA MUNICIPIO: (110) SAN ANTONIO SINICAHUA ESTADO: (20) OAXACA

MONTO: \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. ANTICIPO: 0%: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES

INICIO: 02 DE JUNIO DE 2025 TERMINO: 31 DE JULIO DE 2025

FECHA DE CONTRATO: 30 DE MAYO DE 2025

REGISTRADO
Mpio. San Antonio Sinicahua,
Oax. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua,
Oax. Tlaxiaco, Oax.
CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE C.V.
R.F.C. CFA181019HD1



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA
- II.- AMBAS PARTES

CLÁUSULAS:

- PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO
- SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO
- TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS
- SEXTA. - FORMA DE PAGO
- SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO
- OCTAVA. - GARANTÍAS
- NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS
- DÉCIMA. - SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO
- DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES
- DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
- DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES
- DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL
- DÉCIMA SEXTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO
- DÉCIMA OCTAVA. - RECEPCIÓN DE OBRA
- DÉCIMA NOVENA. - DISCREPANCIAS
- VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE
- VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

SINICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.

CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE CV
R.C. CEA1210191401



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SINICAHUA DISTRITO DE TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. OSCAR RAYMUNDO ORTIZ CRUZ Y BRIGIDO ZENAIDO JUAREZ LOPEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE, "CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. SANTIAGO LORENZO ROJAS SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE JUAN DE LA BARRERA NO. D 4 D, COL. EL FORTIN, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA C.P. 69800, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Antonio Sinicahua
Oaxaca
01/01/2023 - 31/12/2025

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN PALACIO MUNIIPAL SN, SAN ANTONIO SINICAHUA, SAN ANTONIO SINICAHUA, OAXACA, C.P. 69870.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43, APARTADO C, FRACCIÓN XI; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2025.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO 2025, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMERO ON/MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025.

SINDICATURA MUNICIPAL
San Antonio Sinicahua,
Oaxaca
01/01/2023 - 31/12/2025

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. SANTIAGO LORENZO ROJAS SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 130819, VOLUMEN NÚMERO 2106, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 38, LIC. OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO N°. 2376080707577.
- b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CFA181019HD1, REGISTRO PATRONAL NO. P5711881102.

REGIDURÍA DE
San Antonio Sinicahua
Oaxaca
01/01/2023 - 31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE C.V.
R.F.C. CFA181019HD1



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS.
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE JUAN DE LA BARRERA NO. D 4 D, COL. EL FORTIN, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA C.P. 69800.

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/03/2023 - 31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/03/2023 - 31/12/2025

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE YOSOCAHUA, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SINICAHUA, EN LA LOCALIDAD DE YOSOCAHUA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SINICAHUA, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: TANQUE DE ALMACENAMIENTO 100 M3: TRAZO Y NIVELACIÓN MANUAL, 90.25 M2, EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO, POR MEDIOS MANUALES DE 0 A -2.00 M, EN MATERIAL TIPO II, 79.11 M3, PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, 63.13 M2, ZAPATA AISLADA (Z-1) DE 1.4X1.4X0.2 M. DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL #4 @ 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, 4 PZA, ZAPATA AISLADA Z-2 DE 1.40X0.90X0.2 M. DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL #4 @ 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, 4 PZA, CADENA DE DESPLANTE CD-1 DE 0.20 X 0.35 M. DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARS. DEL #4, CON ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 15 CM, 40.2 ML, COLUMNA DE 0.3 X 0.3 M. DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 8 VARS. #4, Y 2 ESTRIBOS #2 @ 13 CM, 27.65 ML, CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO 3 VARS. DEL #4 Y 9 VARS. DEL #3, ESTRIBOS DEL #3 @ 20 CMS CONCRETO F'C=250KG/CM2 DE 70 CM. EN LA BASE Y 30 CM DE CORONA 2.80 M. DE ALTURA, DE 30 CM DE ESPESOR, 12 PZA, LOSA DE CIMENTACIÓN DE 20 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=250

REGISTRÍA DE
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/03/2023 - 31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/03/2023 - 31/12/2025

CONSTRUCTORA FASTLY S.A. DE CV
R.F.C. CFA121019H01



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

KG/CM2, ARMADO CON DOBLE PARRILLA DE VARS. #3 @ 15 CM, 49 M2, MURO DE 20 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON DOBLE PARRILLA, DE VARS. VERTICALES #3 @ 15 CM, VARS. HORIZONTALES DEL #3 @ 15 CM, 72.08 M2, HABILITADO DE CADENA DE 0.20X0.35 M, ARMADO CON 6 VARS. #4, ESTRIBOS # 2 @ 15 CM, 27.2 ML, TRABE DE 0.20X0.35 M. DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARS. #4 Y ESTRIBOS # 2 @ 15 CM, 13 ML, LOSA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, 57.4 M2, TAPA PARA CISTERNA DE 0.6X0.6 M, CONSTRUIDA A BASE DE MARCO DE ÁNGULO 3/16"X1 1/2" Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO 3/16"X1 1/4", CUBIERTA DE LÁMINA NEGRA CAL. 10, 1 PZA, OBRA DE RESPIRACIÓN A BASE DE TUBO FO GO DE 2", 4 PZA, OBRA DE ALIMENTACIÓN A BASE DE TUBO FO GO DE 2", 1 PZA, OBRA DE DEMASIAS A BASE DE TUBO FO GO DE 2", 1 PZA, OBRA DE LIMPIEZA A BASE DE TUBO FO GO DE 2", 1 PZA, OBRA DE TOMA A BASE DE TUBO FO GO DE 2" DE DIÁMETRO, VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2" DE FO.FO., 1 PZA, CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULA CON MEDIDAS INTERIORES DE 0.60 X 0.60 Y 0.8 M., FABRICADO CON MUROS DE BLOCK DE CONCRETO DE 12 CM Y CUBIERTA METÁLICA DE 60 X 60 CMS., 1 PZA, APLANADO ACABADO REPELLADO SOBRE MUROS, 106.46 M2, APLANADO FINO EN MUROS CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, 69.96 M2, ESCALERA MARINA DE 2.80 M. DE ALTURA, A BASE DE PTR 1"X1", 1 PZA, PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA COMEX, 106.46 M2, BANQUETAS DE 8 CM DE ESPESOR DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2, ACABADO ESCOBILLADO, 10.08 M2, LINEA DE DISTRIBUCIÓN: LIMPIEZA DEL TERRENO, 637.37 ML, EXCAVACIÓN DE ZANJA A MANO PARA COLOCACION DE LINEA DE CONDUCCIÓN EN MATERIAL "II" EN SECO, 267.71 M3, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-13.5 DE 1 1/2" DE DIAM., 637.37 ML, RELLENO DE EXCAVACIONES, COMPACTADO AL 85% UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE LA PROPIA EXCAVACION, 266.56 M3, S. Y C. (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) DE TAPÓN A TOPE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-13.50 DE 1/2", 3 PZA, CONSTRUCCIÓN DE TOMA DOMICILIARIA, 10 PZA, TANQUE DE 3X3: TRAZO Y NIVELACIÓN MANUAL, 9 M2, EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MANUALES DE 0 A -2.00 M, EN MATERIAL TIPO II, 7.2 M3, PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, 9 M2, LOSA DE CIMENTACIÓN DE 15 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON DOBLE PARRILLA DE VARS. #3@15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, 9 M2, MURO DE 15 CM DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON DOBLE PARRILLA; VARS. VERTICALES #3 @ 15 CM., VARS. HORIZONTALES DEL #3 @ 15 CM, 33.06 M2, HABILITADO DE CADENA DE 0.10X0.30 M, ARMADO CON 6 VARS. #4, ESTRIBOS # 2 @ 15 CM, 11.4 ML, LOSA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL #3, @ 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, 11.89 M2, TAPA PARA CISTERNA DE 0.6X0.6 M, CONSTRUIDA A BASE DE MARCO DE ÁNGULO 3/16"X1 1/2" Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO 3/16"X1 1/4", CUBIERTA DE LÁMINA NEGRA CAL 10, 3.4 MM, 1 PZA, OBRA DE RESPIRACIÓN A BASE DE TUBO FO GO DE 2", 1 PZA, OBRA DE ALIMENTACIÓN A BASE DE TUBO FO GO DE 1 1/2", 1 PZA, OBRA DE DEMASIAS A BASE DE TUBO FO GO DE 2", 1 PZA, OBRA DE LIMPIEZA A BASE DE TUBO FO GO DE 2", 1 PZA, OBRA DE TOMA A BASE DE TUBO FO GO DE 2" DE DIÁMETRO, VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2" DE FO.FO., 1 PZA, CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULA CON MEDIDAS INTERIORES DE 0.60 X 0.60 Y 0.8 M., FABRICADO CON MUROS DE BLOCK DE CONCRETO DE 12 CM Y CUBIERTA METÁLICA DE 60 X 60 CMS., 1 PZA, APLANADO ACABADO REPELLADO SOBRE MUROS, 34.8 M2, APLANADO FINO EN MUROS CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, 31.32 M2, ESCALERA MARINA DE 2.80 M. DE ALTURA, A BASE DE PTR 1"X1", 1 PZA, PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA COMEX, 34.8 M2, BANQUETAS DE 8 CM DE ESPESOR DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2, ACABADO ESCOBILLADO, 3.26 M2, REHABILITACIÓN: REHABILITACIÓN DE PANEL EXISTENTE, 2 PZA, PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA COMEX, 84.56 M2, CONEXIÓN A TANQUES: CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULA CON MEDIDAS INTERIORES DE 0.60 X 0.60 Y 0.8 M., FABRICADO CON MUROS DE BLOCK DE CONCRETO DE 12 CM Y CUBIERTA METÁLICA DE 60 X 60 CMS., 3 PZA, OBRA DE TOMA A BASE DE TUBO FO GO DE 2" DE DIÁMETRO, VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2" DE FO.FO., 1 PZA, S. Y C. DE STUB END DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2" DE DIÁMETRO, 2 PZA, EXCAVACIÓN DE ZANJA A MANO PARA COLOCACION DE LINEA DE CONDUCCIÓN EN MATERIAL "II" EN SECO, 53.34 M3, TUBO PEAD LISO HIDRÁULICO RD-13.5 DE 2" DE DIÁMETRO, 100 ML, RELLENO DE EXCAVACIONES, COMPACTADO AL 85% UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE LA PROPIA EXCAVACION, 53 M3, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-13.5 DE 1 1/2" DE DIAM., 27 ML, S. Y C. DE TEE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-13.50 DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, 2 PZA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2" DE FO.FO. CON CONEXIONES A 1 1/2", 2 PZA, S. Y C. DE STUB END DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, 4 PZA, SEGÚN VOLÚMENES DE OBRA DESCRITOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ANEXOS AL PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA ESTATAL Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/03/2023 - 31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/03/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/03/2023 - 31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.

CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE CV
REG. C.F.R. 121019401



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,896,551.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$303,448.28 (TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2025 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

"EL MUNICIPIO" NO OTOGARÁ ANTICIPO.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

SINICAHUA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

REGISTRO DE
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

CONSTRUCTORA FASTLY S.A. DE CV
R.R.C. CFA181019MD1

01/01/2023 - 31/12/2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

DÉCIMA: SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

AUDITORIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

REGISTRARIA DE OBRAS
Mpio. San Antonio Sinicahua,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE CV
R.F.C. CFA181019MD1



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO B)-, DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025



REGISTRÍA DE OBRAS
Mpio. San Antonio Sinicahua
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
CONSTRUCCION FASTLX S.A. DE CV
R.F.C. CFA181019M01
01/01/2025 - 31/12/2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA

HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- b) LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- c) CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

REGISTRO DE PROYECTOS
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE CV
R.F.C. CFA181019MD1
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE OBRA

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2025

CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE CV
R.F.C. CFA181019HD1



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

SINICAHUA MUNICIPAL
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Antonio Sinicahua, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE CV
REC. OPA 181019M01
01/01/2025 - 31/12/2025



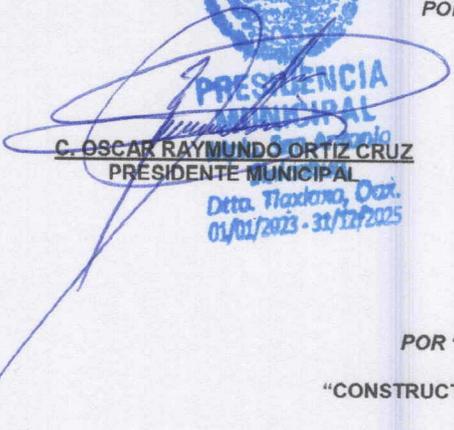
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO, SINICAHUA,
TLAXIACO OAXACA
TRIENIO 2023-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MSAS/110/FAISMUN/11/03/2025

CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SINICAHUA, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA EL 30 DE MAYO DE 2025.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. OSCAR RAYMUNDO ORTIZ CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Dto. Tlaxiaco, Oax.
 01/01/2023 - 31/12/2025

POR "EL MUNICIPIO"


SINDICATURA MUNICIPAL
C. BRIGIDO ZENAIDO JUAREZ LOPEZ
 SINDICO MUNICIPAL
 Dto. Tlaxiaco, Oax.
 01/01/2023 - 31/12/2025

POR "EL CONTRATISTA"

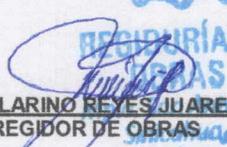
"CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE C.V."


ING. SANTIAGO LORENZO ROJAS SANTIAGO
 ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

C. ALEJANDRO REYES CRUZ
 REGIDOR DE HACIENDA


C. ERICSEL BAUTISTA CRUZ
 TESORERO MUNICIPAL
 Dto. Tlaxiaco, Oax.
 01/01/2025 - 31/12/2025


C. HILARINO REYES JUAREZ
 REGIDOR DE OBRAS
 Dto. Tlaxiaco, Oax.
 01/01/2023 - 31/12/2025


CONSTRUCTORA FASTLX S.A. DE C.V.
 S.E.C. CEA181019HD1